



TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE INDICA DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

DECRETO AFECTO N° _____ / 94

SANTIAGO, 29 OCT. 2014

SECRETARÍA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO
13 NOV. 2014
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
29 OCT. 2014
RECIBIDO

VISTO:

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 20.713 de 2013, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el Decreto N° 1532 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 669 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado en las carteras que se indican; en el Decreto Supremo N° 14 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Inversión en la Comunidad tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario.

Que la letra a) del numeral 3, del Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, autoriza la ejecución del Programa por medio de transferencias directas de recursos a las Intendencias del país.

Que, por Oficio Ordinario N° 985, de 1 de octubre de 2014, la Intendenta de la Región de Coquimbo ha requerido que se aprueben recursos para ejecutar los proyectos correspondientes al Programa Inversión en la Comunidad que señala el mencionado instrumento, lo que es aprobado por la Subsecretaría del Trabajo mediante la Minuta N° 027/2014, de octubre de 2014.

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION 13 NOV 2014

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTA. _____
 DEDUC.DTO. _____

1844

TOMADO RAZON

13 NOV. 2014

Contralor General
de la República
Subrogante

Que la ley N° 20.713 de 2013, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en relación con el Decreto Afecto N° 1532 de 2014, del Ministerio de Hacienda, considera recursos para la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad.

DECRETO:

PRIMERO: TRANSFIÉRASE a la Intendencia de la Región de Coquimbo, en adelante "la Intendencia", la suma de hasta **\$1.265.094.324.- (mil doscientos sesenta y cinco millones noventa y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos)**, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, lo anterior con el objetivo de financiar la ejecución de los proyectos que a continuación se detallan del Programa Inversión en la Comunidad, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2014:

Nº	FOLIO	COMUNA	PROYECTO	TOTAL CUPOS	TOTAL OCTUBRE-DICIEMBRE \$
1	21116	ANDACOLLO	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ANDACOLLO	58	\$ 24.672.156
2	21117	ANDACOLLO	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE ANDACOLLO II	58	\$ 46.680.198
3	21118	COQUIMBO	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS COQUIMBO	59	\$ 47.485.029
4	21119	LA HIGUERA	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS LA HIGUERA	87	\$ 37.008.234
5	21120	LA SERENA	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS LA SERENA	78	\$ 62.776.818
6	21121	PAIHUANO	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS PAIHUANO	89	\$ 37.858.998
7	21122	VICUÑA	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS VICUÑA II	55	\$ 44.265.705
8	21123	VICUÑA	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS VICUÑA	55	\$ 23.396.010
9	21124	OVALLE	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS OVALLE	121	\$ 51.471.222
10	21125	OVALLE	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS OVALLE II	120	\$ 96.579.720
11	21126	MONTE PATRIA	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS MONTE PATRIA	134	\$ 107.847.354
12	21127	MONTE PATRIA	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS MONTE PATRIA II	134	\$ 57.001.188
13	21128	RIO HURTADO	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS RIO HURTADO	33	\$ 14.037.606
14	21129	COMBARBALA	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS COMBARBALA	98	\$ 41.687.436
15	21130	COMBARBALA	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS COMBARBALA II	98	\$ 78.873.438
16	21131	PUNITAQUI	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS PUNITAQUI	73	\$ 31.052.886
17	21132	PUNITAQUI	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS PUNITAQUI II	76	\$ 61.167.156

18	21133	ILLAPEL	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS ILLAPEL	136	\$	109.457.016
19	21134	SALAMANCA	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS SALAMANCA	100	\$	42.538.200
20	21135	SALAMANCA	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS SALAMANCA II	100	\$	80.483.100
21	21136	CANELA	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS CANELA	148	\$	62.956.536
22	21137	LOS VILOS	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS LOS VILOS	86	\$	36.582.852
23	21138	LOS VILOS	PROYECTO MEJORAMIENTO, MANTENCIÓN, Y ASEO DE ESPACIOS PÚBLICOS LOS VILOS II	86	\$	69.215.466
TOTAL				2.082	\$	1.265.094.324

Esta transferencia queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Trabajo, de acuerdo a lo autorizado para este fin por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: La Intendencia deberá ejecutar los proyectos indicados en el numeral primero precedente, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Orientar la contratación de mano de obra a trabajadores desempleados que reúnan los requisitos señalados en el numeral 2, del Decreto N° 1 señalado precedentemente.
- b) Ser responsable de la determinación de la modalidad de contratación, y del ejecutor.
- c) Remitir a la Subsecretaría del Trabajo antes del día 13 (trece) del segundo mes de ejecución de los proyectos, los siguientes instrumentos:
 - a. Ficha del Proyecto.
 - b. Nómina de los beneficiarios de cada proyecto, la cual deberá corresponder a la confeccionada en el Sistema Informático de Proempleo.
- d) Actualizar mensualmente la nómina de beneficiarios en dicho Sistema Informático, dentro de los 13 (trece) días siguientes al mes informado.
- e) Mantener en sus dependencias desde el día 13 (trece) del segundo mes de ejecución, la ficha actualizada de cada uno de los beneficiarios de los proyectos que se estén ejecutando.

TERCERO: Será responsabilidad de la Intendencia el control financiero de la ejecución de los proyectos indicados, por lo cual:

- a) Los recursos transferidos por la Subsecretaría del Trabajo a la Intendencia no ingresarán a su presupuesto y de su inversión rendirá cuenta directamente a la Contraloría General de la República.
- b) De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 759, del año 2003, de la Contraloría General de la República, la Intendencia deberá remitir a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado, el comprobante de ingreso por los recursos recibidos, un informe mensual de la inversión de éstos y de los saldos disponibles para el

mes siguiente, enviando los antecedentes mediante el procedimiento establecido en el Sistema Informático de Proempleo, cargando cada costo a sus respectivos centros contables, según los centros de costos definidos en el mencionado Sistema.

La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en las rendiciones de cuenta.

- c) La Intendencia exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a lo establecido en la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la República o la norma que la reemplace.
- d) Al término de la ejecución de los proyectos, y en un plazo que no exceda de los 60 días corridos, la Intendencia informará del cierre de éstos mediante el Formulario de Cierre. En caso que al término de la ejecución de los proyectos hubiera saldos no utilizados, la Intendencia los pondrá a disposición de la Subsecretaría del Trabajo dentro del plazo de 10 días hábiles luego de emitido el informe de cierre.

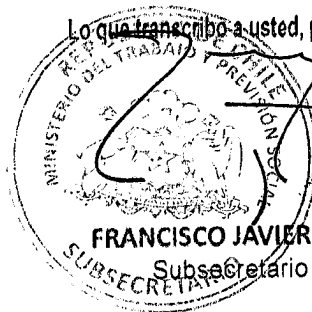
CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irroge el presente acto al ítem 15.01.03.24.03.264 del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo del año 2014, "Programa Inversión en la Comunidad", siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo autorizado para este fin por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

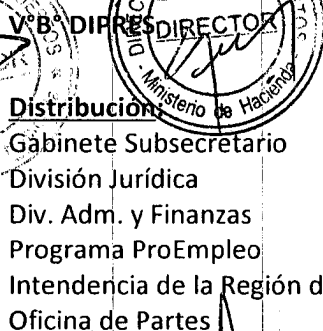
**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**


MONICA JAVIERA BLANCO SUÁREZ
Ministra del Trabajo y Previsión Social


FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo


V.B. DIRECTOR
Distribución:
Gabinete Subsecretario
División Jurídica
Div. Adm. y Finanzas
Programa ProEmpleo
Intendencia de la Región de Coquimbo
Oficina de Partes


SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTOS
DIVISIÓN JURÍDICA
JEFE
ADM. Y FINANZAS
JEFE